

Número del expediente: MS/cs-4207/72.
 Origen de la línea: Apoyo 2 línea a E. T. «Albergue».
 Final de la misma: E. T. «Monturiol».
 Término municipal a que afecta: Rubí.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,044, subterráneo.
 Conductor: Aluminio de $3 \times 1 \times 70$ milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Cable subterráneo.
 Estación transformadora: Uno de 160 KVA., 25/0,380 0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona 15 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—267-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Estabanel y Palisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, bajo, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: CY/ce-32858/72.
 Origen de la línea: Apoyo número 19 de la línea a E. T. «Material Textil».
 Final de la misma: E. T. «Peixas».
 Término municipal a que afecta: Seva.
 Tensión de servicio: 5 KV.
 Longitud en kilómetros: 2,657, de tendido aéreo.
 Conductor: Al Acero, 45,65 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Castilletes metálicos, postes de madera.
 Estación transformadora: Uno de 15 KVA., 5/0,22 0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—278-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Estabanel y Palisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, bajo, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: CY/ce-32859/72.
 Origen de la línea: Apoyo número 22 de la línea a E. T. «Peixas».
 Final de la misma: E. T. «Progress».
 Término municipal a que afecta: Seva.
 Tensión de servicio: 5 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,740, de tendido aéreo.
 Conductor: Al-Ac, 45,65 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Madera, de 9 y 10 metros de alto.
 Estación transformadora: Uno de 30 KVA., 5/0,22 0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición

de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—279-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se establecerá en la zona de Barajas (Madrid). Tiene su origen en un apoyo metálico de la línea de Barajas y consta de seis alineaciones, finalizando en un apoyo de fin de línea en que se instalará un C. T. intemperie, discurrendo todo su trazado dentro de este término municipal. La finalidad de esta instalación es la de dar servicio a la zona de riegos en la cañada de Barajas. Las principales características son: Línea de 15 KV., con una capacidad de transporte de 5.120 KVA., cuya longitud será de 1.024 metros, sobre apoyos de hormigón, conductores cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 13 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial.—281-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de 15 KV., con una capacidad de transporte de 5.120 KVA., cuya longitud será de 358 metros. Los apoyos de alineación son de hormigón pretensado con cruceta metálica, adoptándose una disposición de conductores en triángulo equipada para aisladores rígidos y apoyos metálicos en alineación y fin de línea con cadenas de amarre, cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

La instalación se establecerá en la estación elevadora de aguas de CIRESA (Mostoles).

Tiene su origen en un apoyo metálico de una derivación de la línea eléctrica a 15 KV., Mostoles-Navalcarnero, y termina en un apoyo de fin de línea que será el soporte del transformador de potencia, su trazado discurre por los términos municipales de Villaviciosa de Odón y Mostoles.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial.—212 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en avenida de Navarra, 6, 1.º, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea de alta, centros de transformación y redes de baja en las localidades de Torremocha de Ayllón, Cuevas de Ayllón, Ligos y Torraño, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea general de A. T. a 13,2 KV., con origen en la actual Morquera-Liceras y terminación en Cuevas de Ayllón; postes de hormigón tipo Iberduero, conductor cable aluminio-acero LA-56; aisladores Arvi-12 de «Esperanza, S. A.», y aisladores 1.507 de «Manufacturas Metálicas».

Centros de transformación tipo intemperie sobre dos postes de hormigón. La relación de transformación es de $13.200 \pm 5\% / 230-133$ V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 21 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—6 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en avenida de Navarra, 6, 1.º, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de ramal de línea y centro de transformación en la Fábrica de Harinas y Silos de Carray, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Ramal de línea que parte del apoyo número 47 de la línea «Almarza», finalizando en el nuevo C. T. a construir. Su longitud es de 159 metros en una sola alineación, con un apoyo entre la derivación y el C. T.

Nuevo C. T. tipo intemperie, sobre dos postes metálicos tipo Iberduero, de 250 KVA y relación de transformación de $13.200/5\% - 2,5\% / 230-233$ V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 21 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—7 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria a petición de «Electra de Soria, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de Navarra, número 6, 1.º, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y centro de transformación para reemisor de TV, en Retortillo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión, que derivará de la línea general de suministro a la localidad, sobre postes de hormigón armado, conductor aluminio-acero y aisladores Arvi-12, de «Esperanza, Sociedad Anónima»; centro de transformación tipo intemperie sobre dos postes de hormigón; relación $13.200 \pm 5\% / 230-133$ V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley número 10, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo el cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 28 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—8 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria a petición de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en avenida de Navarra, número 6, primero, solicitando autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública de la reelectrificación de Sotillo del Rincón y Molinos de Razón, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

«Línea de alta para Molinos de Razón; derivará de la línea general, finalizando en el C. T. a construir en la referida localidad, postes de hormigón armado vibrado, conductor Al-Ac de diversas secciones y aisladores de cadena de vidrio de «Esperanza» y «Arvi» 12.

Centro de transformación tipo intemperie sobre dos postes de hormigón; otro centro de transformación en Sotillo del Rincón, sobre postes metálicos, también tipo intemperie. Ambos serán de relación $13.200 \pm 5\%$ por $100/230-133$ V. con potencia suficiente para satisfacer la demanda.

Nuevas redes de alumbrado independiente para ambas localidades.»

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su